

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

42

#### NAVALCARNERO

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que ha sido elevado automáticamente a definitivo, por no haber sido presentada ninguna reclamación durante el período de exposición pública, el acuerdo adoptado en sesión plenaria, de 29 de enero de 2026, de aprobar la modificación de crédito extraordinario número 002P/2026, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

##### BAJAS POR ANULACIÓN

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN                            | IMPORTE      |
|----------|-----------------------------------------|--------------|
| 2        | Gastos corrientes en bienes y servicios | 4.842.131,14 |

##### CRÉDITO EXTRAORDINARIO

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN       | IMPORTE      |
|----------|--------------------|--------------|
| 1        | Gastos de personal | 1.488.922,48 |
| 6        | Inversiones reales | 3.353.208,66 |

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Navalcarnero, a 5 de marzo de 2026.—El alcalde-presidente, José Luis Adell Fernández.

(03/3.552/26)

